

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 del mes de septiembre del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y **DESCIFRA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA SOCIAL POLÍTICA Y DE MERCADO, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. Yasodhara Silva Medina; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P24615**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIE110510KX0**.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número **Eliminado 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este

contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mexicaltzingo No. 1914, colonia Americana, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44160, el teléfono 3336157918 y correo electrónico [yasodhara\\_silva@yahoo.com.mx](mailto:yasodhara_silva@yahoo.com.mx).

- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DEL FIDEICOMISO 10824, FONDO EVALUA JALISCO**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN109/2019 con concurrencia del Comité** denominada **"ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE LOS DIVERSOS FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL, EJERCICIOS 2018 Y 2019 PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** en la **partida 4**, de conformidad con el acta de resolución de fecha **12 de septiembre de 2019**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las **"PARTES"** acuerdan que la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, en lo subsecuente la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el **servicio de evaluaciones específicas de los diversos fondos de aportación federal ejercicios 2018 y 2019** para la **"DEPENDENCIA"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **"BASES"**, y después en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"** respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

| PROG.    | PARTIDA | CANT. HASTA | U.M.     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                  | P.U.         | IMPORTE       |
|----------|---------|-------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| 1        | 4       | 1.00        | SERVICIO | EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALEZIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018-2019 | \$185,000.00 | \$ 185,000.00 |
| SUBTOTAL |         |             |          |                                                                                                                                                              |              | \$ 185,000.00 |
| IVA      |         |             |          |                                                                                                                                                              |              | \$ 29,600.00  |
| TOTAL    |         |             |          |                                                                                                                                                              |              | \$ 214,600.00 |

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a presentar los avances o entregables del servicio objeto de este contrato mediante oficio o carta de entrega firmada por el **"PROVEEDOR"** que contenga la leyenda: "Se entrega (nombre del producto) en espera de su revisión y aprobación", en la **"DEPENDENCIA"**, cuyo domicilio se encuentra establecido en la calle Magisterio, número 1499, Edificio Nuevo León, colonia Miraflores, C.P. 44270, municipio de Guadalajara, estado de Jalisco, de acuerdo con el siguiente cronograma:



| Entrega | Unidad de Evaluación receptora de los productos | Productos                                                                                         | Plazo                    | Porcentaje de Pago |
|---------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Primera | Unidad Interna de Evaluación                    | Productos Protocolarios (versión electrónica)                                                     | 8 de octubre de 2019.    | 40%                |
| Segunda | Unidad Interna de Evaluación                    | Informe Preliminar en extenso por fondo (versión electrónica)                                     | 18 de noviembre de 2019. | No procede pago    |
| Tercera | Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco    | Informe Final definitivo por fondo (en extenso) + productos complementarios (versión electrónica) | 2 de diciembre de 2019.  | 60%                |
|         |                                                 | Informe Ejecutivo de Evaluación preliminar por Fondo (versión electrónica)                        |                          |                    |
| Cuarta  | Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco    | Informe de Evaluación Final por fondo + productos complementarios (versión electrónica e impresa) | 23 de diciembre de 2019. | No procede pago    |

Las **“PARTES”** acuerdan que dentro de las evaluaciones materia del servicio objeto de este contrato, constarán dos evaluadores, siendo el primero de estos el **“PROVEEDOR”**, y el segundo la Unidad de Evaluación de la **“DEPENDENCIA”**, de igual manera existirá la Unidad Administrativa responsable del Fondo sujeto de Evaluación.

La Unidad de Evaluación de la **“DEPENDENCIA”** tendrá 7 días hábiles para revisar de los entregables y notificar al **“PROVEEDOR”** los resultados de dicha revisión. Por su parte, el **“PROVEEDOR”** tendrá 07 días hábiles para solventar las observaciones que, en su caso, hayan sido realizadas por la Unidad de Evaluación de la **“DEPENDENCIA”**. Todas las observaciones deberán ser solventadas, a menos que se justifique expresamente la improcedencia de la observación. En caso de no hacerlo, se retendrá el pago correspondiente hasta el cumplimiento satisfactorio del requerimiento, por lo que los entregables deberán presentarse con las observaciones solventadas a más tardar el día **14 de enero de 2020**.

Los productos entregados por el **“PROVEEDOR”**, serán considerados como finales una vez que la Unidad de Evaluación de la **“DEPENDENCIA”** emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción será a través de un escrito de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción de la Unidad de Evaluación de la **“DEPENDENCIA”**.

Los servicios a presta por parte del **“PROVEEDOR”** serán como se describe a continuación:

1. La evaluación consistirá en una investigación formal, sistemática y rigurosa, para cada uno de los Fondos, que conduzca al cumplimiento de los objetivos de evaluación. Los resultados de la evaluación deberán sustentarse en evidencias empíricas y teóricas, y documentarse en un informe de evaluación que contenga los elementos y las características especificadas en el **ANEXO 1** de las **“BASES”**.
2. El **“PROVEEDOR”** será responsable de identificar las necesidades de información que requiere para dar respuesta a los objetivos de investigación y deberá diseñar la metodología y los instrumentos de recolección de información que sean necesarios para cumplir con la investigación. Las dependencias o entidades responsables del fondo o programa proporcionarán toda la información que posean con relación al objeto de investigación y a solicitud de la Entidad Evaluadora de la **“DEPENDENCIA”**.
3. El **“PROVEEDOR”** deberá tener disponibilidad para asistir presencialmente al menos a dos reuniones con la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado y las entidades o dependencias responsables de la gestión del fondo o programa. Se podrán concertar reuniones presenciales y virtuales a petición de cualquiera de los actores involucrados en el proceso de evaluación, a fin de resolver asuntos particulares del mismo.

La Unidad Administrativa responsable del Fondo tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se describen de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1. Suministrar oportunamente a la Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"** toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.
- 2. Atender y resolver las dudas que se presenten por la Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"**, o al **"PROVEEDOR"**.
- 3. Participar en la revisión y retroalimentación del informe de evaluación presentado por el **"PROVEEDOR"**.
- 4. Integrar la Agenda de Mejora en la que se formalicen los compromisos que se adoptan para la atención de las recomendaciones emitidas por el **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se describen de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1. Presentar el listado de requerimientos de información, en tiempo y forma, a la Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"** correspondiente para efectos de la investigación evaluativa.
- 2. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por la Unidad Administrativa responsable del fondo sujeto a evaluación, así como del resto de la información de la que esta se valga para el proceso evaluativo.
- 3. Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte de la Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"**.
- 4. Integrar los productos parciales y finales que incluyen el Informe de Evaluación.
- 5. Incorporar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por la Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"** a los informes de evaluación.
- 6. Revisar la Agenda de Mejora para retroalimentar a la Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"** respecto de los compromisos de mejora del programa evaluado.
- 7. Para el caso de trabajo de campo en el que se tenga contacto con beneficiarios (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el **"PROVEEDOR"** deberá contemplar en el diseño de los instrumentos las preguntas que permitan identificar qué recomendaciones plantearían los beneficiarios; además de garantizar que, en el análisis y sistematización de esa información, se integren aquellas recomendaciones que puedan convertirse en compromisos de mejora dentro de la Agenda de Mejora.

La Unidad de Evaluación de la **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se describen de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1. Revisar el Informe de Evaluación del programa que integre el **"PROVEEDOR"**, así como remitir las observaciones y retroalimentación que se consideren pertinentes.
- 2. Emitir el dictamen de aceptación de los productos finales de la evaluación.
- 3. Revisar la Agenda de Mejora para retroalimentar al **"PROVEEDOR"** del programa sujeto a evaluación, respecto de los compromisos de mejora.
- 4. Atender y resolver las dudas que se presenten por el **"PROVEEDOR"**.

La Evaluación materia objeto del presente contrato, deberá tener los apartados, tal y como se muestra en la siguiente tabla, debiendo contener el número de preguntas y de páginas señaladas en la propuesta presentada por el representante del **"PROVEEDOR"**.

| No. | APARTADO                               |
|-----|----------------------------------------|
| 1   | Características del fondo              |
| 2   | Estructura de coordinación             |
| 3   | Contribución y destino                 |
| 4   | Gestión y operación                    |
| 5   | Conclusiones y análisis FODA           |
| 6   | Recomendaciones y propuestas de mejora |

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **23 del mes de septiembre del año 2019**, y concluirá el día **14 del mes de enero del año 2020**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.





**QUINTA.- DEL PRECIO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$214,600.00 (Doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública a través del **FIDEICOMISO 10824, FONDO EVALUA JALISCO**, realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- Copia de la Resolución de Adjudicación.
- 1 copia del contrato.
- Original del Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA".

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO Y EN LA ENTREGA.** En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato o no entregue en tiempo y forma los avances del mismo, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA.- DEL RECHAZO.** Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su **ANEXO 1** y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar



interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los servicios sean rechazados por la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

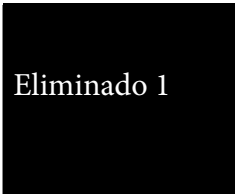
**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las **"BASES"**, después en la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA** de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

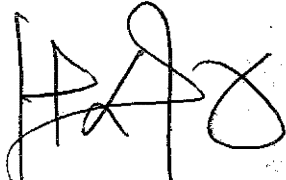




Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica  
Contrato 540/19

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA "SECRETARÍA"                                                                                                                                                                                                                                                 | EL "PROVEEDOR"                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Lic. Luis Arturo López Sahagún,<br>Director General de Abastecimientos de la<br>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del<br>Estado de Jalisco.                 | <div>Eliminado 1</div><br>C. Yasodhara Silva Medina,<br>Representante Legal de<br>DESCIFRA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA<br>SOCIAL POLITICA Y DE MERCADO, S.C.                                                                             |
| TESTIGO                                                                                                                                                                                                                                                         | TESTIGO                                                                                                                                                                                                                                |
| <br>Lic. Raymundo Andrade Beltrán<br>Director del Comité de Adquisiciones y<br>Enajenaciones de la Secretaría de Administración<br>del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. | <br>Lic. Nora Aidé Nieto Torres,<br>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de<br>Administración del Poder Ejecutivo del Estado<br>de Jalisco. |

KZP/RPV/Fher

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE LOS DIVERSOS FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL, EJERCICIOS 2018 Y 2019 PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN109/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y DESCIFRA INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA SOCIAL POLITICA Y DE MERCADO, S.C.

1 Se elimina por contener número de folio de identificación oficial y firma del representante legal por considerarse datos personales identificativos, con fundamento legal al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con las fracciones IX y X de artículo 3 el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y fracción I del apartado quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, previstos en la citada Ley de Transparencia